

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS  
QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y  
TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CONCESIÓN  
ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL “MUSEO DE  
PALEONTOLOGÍA” Y EL “MUSEO DE LAS CIENCIAS DE  
CASTILLA-LA MANCHA”.**

**EXPTE: 1-ICLM-2018**

## INDICE

---

### **I. ELEMENTOS DELCONTRATO.**

1. Objeto del contrato.
2. Régimen jurídico del contrato.
3. Plazo y prórroga de la concesión.
4. Canon de la concesión.
5. Capacidad y solvencia para tomar parte en la licitación.
6. Perfil del contratante.

### **II. ADJUDICACIÓN DELCONTRATO.**

7. Procedimiento y criterios de adjudicación.
8. Presentación de las proposiciones.
  - a. Sobre A. Título: Documentación acreditativa de personalidad y capacidad del licitador.
  - b. Sobre B. Título: Proposición Técnica.
  - c. Sobre C. Título: Proposición Económica.
9. Selección del contratista y adjudicación.
10. Formalización del contrato.

### **III. EJECUCIÓN DELCONTRATO.**

11. Ejecución y modificación del contrato.
12. Derechos y obligaciones de las partes.
13. Seguros.
14. Régimen de penalidades.
15. Cesión de la concesión.
16. Reversión y resolución.

### **IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

### **V. ANEXOS.**

- ANEXO I. Objeto y condiciones específicas de la Concesión.
- ANEXO II. Modelo de solicitud para la presentación de la oferta.
- ANEXO III. Modelo de declaración responsable de tener capacidad para contratar.
- ANEXO IV. Modelo de proposición económica.
- ANEXO V. Modelo de autorización para notificaciones.

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

### 1. Objeto del contrato.

El objeto al que se refiere la presente convocatoria es regular las condiciones para adjudicar la concesión administrativa para la gestión y explotación de los servicios turísticos del "MUSEO DEL PALEONTOLOGÍA" Y DEL "MUSEO DE LAS CIENCIAS" DE CASTILLA-LA MANCHA, que se definen posteriormente, todo ello con la aplicación de las condiciones sobre pago de cánones y otros aspectos económicos definidos en el presente pliego. La presente convocatoria se publica en el Perfil del Contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y en su página web.

### 2. Régimen jurídico del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones que sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **3. Plazo y prórroga de la concesión.**

El plazo de duración de la concesión será de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

No obstante lo anterior, cumplido el plazo de concesión, ésta podrá ser prorrogada por igual plazo de DOS (2) AÑOS, siempre que ambas partes estén de acuerdo y no realicen comunicación en contrario en un plazo mínimo de treinta (30) días de antelación a la fecha de vencimiento. Vencido el plazo inicial o la prórroga facultada, en tanto se resolviese la siguiente concesión, si hubiere lugar a ello, se podrá prolongar la concesión hasta la resolución del expediente de adjudicación de la nueva concesión y por un plazo máximo de un año (1 año), manteniéndose la estructura de costos del contrato.

### **4. Canon de la concesión.**

El **canon** que sirve de tipo de licitación se establece en la cantidad DIEZ MIL (10.000,00€) EUROS ANUALES. El tipo se establece al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que se presentaren por debajo del tipo.

Dicho importe se entiende libre de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro impuesto o gravamen, que será abonado por la parte concesionaria.

El importe del canon concesional correspondiente a cada ejercicio se abonará en los plazos y de la forma que se determine en el **Anexo I**.

Las ofertas se realizarán conforme al modelo de proposición recogido en el **Anexo II** de este Pliego de Condiciones.

### **5. Capacidad y solvencia para tomar parte en la licitación.**

#### **Aptitud y Capacidad.**

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP; y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la citada Ley.

Los licitantes deberán acreditar que ostentan capacidad legal para desempeñar todos los objetos principales de la concesión administrativa (restauración y gestión turística y espacios museísticos), por lo que deberán justificar que su objeto social o actividad profesional incluye la gestión de instalaciones de naturaleza similar a la de los espacios a conceder.

La capacidad de obrar de las personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento relativo a su alta como profesional independiente.

Los que actúen en representación de otra persona, deberán acreditar que se hallan facultadas para actuar en nombre de aquélla, mediante la correspondiente presentación de escritura de apoderamiento ante notario.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **Solvencia.**

Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican en el **Anexo I**, en las que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

#### **6. Perfil del contratante.**

En el perfil del contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se publicará el Pliego de cláusulas económico-administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual.

El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la página web de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha: <http://www.iclm.es/>

## **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **7. Procedimiento y criterios de adjudicación.**

El procedimiento de adjudicación de la concesión será el abierto y la forma de tramitación del concurso de acuerdo con varios criterios de adjudicación, al licitador que obtenga la puntuación más alta de conformidad con los criterios de adjudicación que se señalan en el **Anexo I**.

## 8. Presentación de las proposiciones.

Fecha inicio presentación documentación: 11 de enero de 2018.

Fecha límite presentación documentación: 12 de febrero de 2018 hasta a las 14:00 horas.

Lugar y horarios de presentación de la documentación: La documentación deberá presentarse en la sede de la FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA:

**FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA,  
Calle Rio Cabriel Nº 12, - 45007 Toledo**

La entrega podrá realizarse personalmente en la recepción de la Fundación, de lunes a viernes de 9.00h. A 14.00h, o a través de correo certificado o por mensajería. En el caso de realizarse por correo certificado o mensajería, deberá remitirse a la Fundación el justificante del envío con anterioridad a las 14.00 horas del 12 de febrero de 2018.

Una vez presentada la oferta no podrá el licitador retirarla antes de la adjudicación, quedando obligado a cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado, que será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las cláusulas y los pliegos.

### Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones para tomar parte en el concurso en **sobre cerrado**, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la inscripción: ("**LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL "MUSEO DEL PALEONTOLOGÍA" Y DEL "MUSEO DE LAS CIENCIAS" DE CASTILLA-LA MANCHA**").

En el sobre cerrado figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, N.I.F. o C.I.F., domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número de expediente y la denominación de la concesión a la que licitan.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres **sobres A, B y C** cerrados con la misma inscripción y datos referidos en el apartado anterior y un subtítulo. Serán firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicarán el nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constaren hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

**Sobre A. Título: Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador.**

El **sobre A** se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL LICITADOR** y contendrá los documentos que se relacionan a continuación, que podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

**a) Modelo de solicitud, según el Anexo II de este Pliego.**

**b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.**

1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Los licitadores individuales presentarán el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o

de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**c) Documentos acreditativos de la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

**d) Empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**e) Declaraciones responsables y cesión de información tributaria.**

1. Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 56 de la TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **Anexo III**.

**f) Documentación acreditativa de la solvencia económica y**



**financiera y técnica** del empresario, que podrá acreditarse de conformidad con lo establecido en los arts. 62 y siguientes del TRLCSP, de acuerdo con lo regulado en el **Anexo I**.

**g) Dirección de correo electrónico.**

El licitador deberá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha le efectuará las notificaciones relativas al procedimiento de licitación.

**h) Autorización para la recepción de notificaciones.**

El licitador deberá autorizar expresamente a practicar todas las notificaciones que sean posibles por vía fax o correo electrónico, para lo cual deberán presentar en el sobre A debidamente cumplimentado el **Anexo V**.

**i) Relación de todos los documentos que contiene este sobre.**

**Sobre B. Título: Proposición Técnica.**

El **sobre B** se subtitulará **PROPOSICIÓN TÉCNICA**, y contendrá el proyecto de gestión turística y espacios museísticos o explotación del objeto de la concesión.

La documentación técnica a presentar constará al menos de los documentos recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte integrante del contrato.

**Sobre C. Título: Proposición Económica.**

El **Sobre C** se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA**, y en él se incluirá la proposición económica extendida con arreglo al modelo establecido en el **Anexo IV**, debidamente firmada y fechada.

La falta de presentación de las proposiciones en la forma indicada en la presente cláusula dará lugar a la no admisión de la oferta.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha estime fundamental para la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuera inferior al tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe, o existiera

reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno ni la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

## 9. Selección del contratista y adjudicación

### Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, desde la Fundación Impulsa Castilla-la Mancha se levantará acta donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores.

Se ordenará la **apertura del sobre A** presentado en tiempo y forma y se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos y verificar si contiene todos los documentos exigidos en este Pliego, o si existen omisiones determinantes de la exclusión prevista en el mismo.

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados mediante fax u otros medios telemáticos de comunicación designado/s por el licitador, concediéndose para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación. No se admitirá ninguna subsanación fuera del indicado plazo. Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

Una vez calificada la documentación del sobre A y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos a licitación, con pronunciamiento expreso sobre los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A continuación se procederá a la apertura de los **sobres B**, presentados por los licitadores admitidos. Desde la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se elaborará un informe de valoración, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos.

Con ello se procederá a la apertura de las **proposiciones económicas (sobre C)**, asignando a cada oferta la correspondiente puntuación conforme a los criterios establecidos en el pliego. Realizadas las actuaciones anteriores, se elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación.

### **Documentación previa a la adjudicación.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación, que podrá ser expedida, si así se indica en el Anexo I, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

#### **a) Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria.

#### **b) Obligaciones con la Seguridad Social.**

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### **c) Garantía definitiva.**

- Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía definitiva, por el importe del canon anual ofertado por el adjudicatario (mínimo 10.000 euros) que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el **Anexo I** y cumplido satisfactoriamente el contrato, o en su caso, resuelto éste sin culpa del contratista.

#### **d) Otra documentación.**

- Cualquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **Adjudicación de la concesión.**

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la proposición más ventajosa, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los **quince días** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, o de **dos meses** a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en el artículo 161.1TRLCSF.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a continuar con su custodia.

## **10. Formalización del contrato.**

Antes de la formalización de la concesión el adjudicatario deberá presentar:

- Documento justificativo del pago de los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación.
- Documento justificativo del pago del importe del canon correspondiente a la primera anualidad.
- Documento justificativo del pago del importe de la garantía definitiva. (Por el importe consignado en el Anexo I).
- Documentación acreditativa de la concertación del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

## **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **11. Ejecución y modificación del contrato.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del concesionario y este no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación de los museos.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al concesionario el órgano de contratación.

### **12. Derechos y obligaciones de las partes.**

Los derechos y obligaciones de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y del adjudicatario son los establecidos en el **Anexo I**.

### **13. Seguros.**

El concesionario deberá suscribir, con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, una póliza de seguro de responsabilidad civil subsidiaria, por cuantía suficiente para cubrir daños materiales y personales, así como por la actividad a desarrollar.

La referida póliza de seguro deberá estar suscrita en el momento de formalizar la concesión objeto del contrato y por todo el tiempo que dure la misma, con las correspondientes actualizaciones.

Se deberá remitir copia de la referida póliza, con sus correspondientes actualizaciones, a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para su incorporación al expediente de su razón.

#### **14. Régimen de penalidades.**

En virtud de lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP, se establece un régimen de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de este contrato.

#### **15. Cesión y Subcontratación de la concesión.**

No se permite la cesión de la concesión o su transferencia por cualquier título, salvo autorización expresa de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, de lo contrario será causa de resolución de la concesión.

La Subcontratación estará permitida, hasta un porcentaje máximo del 80%, siempre bajo conocimiento y aprobación previa de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

#### **16. Reversión y resolución.**

La concesión revertirá a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha en los casos siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo de la concesión.
- b) Renuncia expresa por la persona concesionaria.
- c) Sanción por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- d) Por decisión de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha dejando sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas, en interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

Caducada, revocada o revertida la concesión, la gestión turística y espacios museísticos de ambos Museos pasará a disposición de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha en las mismas condiciones en que se adjudicó, resarcándose de los daños, en su caso, de la fianza depositada, o de los bienes del concesionario para el exceso. Las instalaciones deberán encontrarse en un buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 30 días antes de finalizar el plazo de la concesión la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha designará los

técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquellos en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición serán de cuenta del concesionario.

#### IV. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. En caso de discrepancia, para la resolución de los conflictos, el contrato se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Toledo.

#### V. ANEXOS.

**FUNDACIÓN IMPULSA  
CASTILLA - LA MANCHA**

C.I.F.: G-45418985

C/. Río Gabriel, N° 12  
45007 TOLEDO



Fdo. Gabriel González Mejías

Director Gerente Fundación Impulsa  
Castilla-La Mancha

**ANEXO I**

<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>OBJETO</b>	<p><b>LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL “MUSEO DEL PALEONTOLOGÍA” Y DEL “MUSEO DE LAS CIENCIAS” DE CASTILLA-LA MANCHA.</b></p> <p>Esto es, la adjudicación del uso, gestión turística y explotación privativa de unas instalaciones culturales de dominio público: “<b>MUSEO DEL PALEONTOLOGÍA</b>” Y DEL “<b>MUSEO DE LAS CIENCIAS</b>” DE CASTILLA-LA MANCHA.</p>
<b>PLAZO Y PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN</b>	<p><b>DOS (2) AÑOS</b>, a contar a partir de la formalización de la concesión en contrato, prorrogable por <b>DOS (2) AÑOS</b> adicionales.</p>
<b>CANON</b>	<p>El <b>canon</b> que sirve de tipo de licitación se establece en la cantidad de <b>DIEZ MIL (10.000,00) EUROS ANUALES</b>. El tipo se establece al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que se presentaren por debajo del tipo. Se abonará en dos plazos (50% al inicio del contrato y 50% a los seis meses)</p>



<p><b>SOLVENCIA</b></p>	<p><b>A) Solvencia económica y financiera:</b></p> <p>La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:</p> <p>a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 100.000,00€.</p> <p>b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el punto anterior.</p> <p>c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el punto a).</p> <p><b>B) Solvencia técnica:</b></p> <p>La solvencia técnica deberá ser acreditada por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>
<p><b>PERFIL DEL CONTRATANTE</b></p>	<p><a href="http://www.iclm.es">www.iclm.es</a></p>
<p><b>PROCEDIMIENTO</b></p>	<p>ABIERTO.</p>

**CRITERIOS DE  
ADJUDICACIÓN**

Los criterios de adjudicación serán los siguientes sobre un total de 100 puntos.

**CRITERIOS OBJETIVOS:**

a) Se valorarán las ofertas que mejoren el canon inicialmente propuesto, otorgándose la máxima puntuación a la oferta de mayor cuantía y asignando puntuaciones proporcionales al resto de las ofertas presentadas.

La puntuación máxima será de CINCUENTA (50) PUNTOS.

**CRITERIOS SUBJETIVOS:**

a) Se valorará el proyecto de gestión turística y espacios museísticos y explotación del espacio de restauración presentado, atendiendo a las mejores condiciones de desarrollo y viabilidad económica, al plan de marketing y distribución, la presentación de credenciales y experiencia en gestión de museos y restauración, reconocimientos gastronómicos, así como la mayor inversión en medios audiovisuales y tecnológicos de mejora del contenido y la dotación de personal. (por ejemplo experiencia inmersiva o realidad virtual).

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que presente el proyecto mejor valorado, otorgándose 15 puntos al siguiente y 5 al valorado en tercer lugar, no obteniendo puntuación el resto de licitadores.

La puntuación máxima será de TREINTA (30) PUNTOS

b) Se valorará el proyecto de gestión de entradas, tanto física, como de venta a través de plataformas electrónicas, on-line, etc. así como la gestión de canales de difusión, etc.

La puntuación máxima será de DIEZ (10) PUNTOS

Mejora de la propuesta de horarios y precios. DIEZ (10) PUNTOS.

<b>LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</b>	En el Registro de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha o por correo certificado con acuse de recibo, antes de las 14.00 horas de día 12 de febrero de 2018.
<b>Nº. DE SOBRES</b>	SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL. SOBRE B: PROPOSICIÓN TÉCNICA. SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA.
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	Por el importe de canon anual ofertado por el adjudicatario (mínimo 10.000 euros).
<b>PLAZO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA</b>	1 AÑO.
<b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	15 días hábiles siguientes a la adjudicación de la concesión.
<b>SEGUROS</b>	En el momento de formalizar el contrato, el concesionario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades para la ejecución de los servicios en ambos museos.
<b>PENALIDADES</b>	Conforme al artículo 212 TRLCSP.

<p><b>DERECHOS</b></p> <p><b>Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b></p>	<p><b>1.- Derechos de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha:</b></p> <p>Además de los derechos establecidos por la normativa de aplicación, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha ostentará los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Recibir el canon en el tiempo y forma que resulten de la adjudicación.</li><li>b) Inspeccionar en todo momento las instalaciones siempre que lo crea conveniente, así como, a dictar cuantas órdenes y recomendaciones considere necesarias para el buen orden del objeto del contrato.</li><li>c) A interpretar el contrato y resolver las dudas que se planteen con su cumplimiento.</li><li>d) Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.</li></ul>
---	---

**2.- Obligaciones de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha:**

- a) Otorgar, a quien resulte adjudicatario, el derecho a ocupar las instalaciones objeto de la concesión.
- b) A mantener al concesionario en el pacífico uso y disfrute del derecho otorgado, e indemnizar en los supuestos que proceda legalmente.

**3.- Derechos del concesionario:**

- 1. Ejercer la explotación de la actividad en los términos de la concesión con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.
- 2. Percibir la recaudación por venta de entradas de los espacios objeto del presente contrato.
- 3. Recibir de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha la ayuda y protección en el ejercicio de sus derechos en relación a la concesión.

**3.- Obligaciones del concesionario:**

**a)** Deberá sufragar los gastos de los suministros de agua, energía eléctrica, recogida de basura, residuos industriales, y cuantos impuestos de cualquier índole correspondan al titular de la actividad, exclusivamente los derivados del presente contrato.

**b)** Explotar de forma directa los bienes objeto de la concesión, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión.

**c)** Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio.

**d)** El concesionario se obliga a tener a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. Se pondrá en un lugar visible un anuncio advirtiendo de la existencia de las mismas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

**e)** La ejecución de la concesión se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en el desarrollo de la actividad. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.

**f)** Obligación de sigilo. El concesionario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de la concesión, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que expresamente se dispense de tal obligación.

**g)** El concesionario quedará obligado respecto al personal que emplee en las instalaciones objeto de esta concesión al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral y social. La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no asumirá vínculo alguno respecto del mismo.

**h)** El concesionario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada, y se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**i)** Mantener durante todo el periodo de la concesión, los bienes de dominio público ocupados, gestionados y explotados en los términos establecidos en el presente pliego.

**j)** El horario de apertura deberá estar expuesto al público en lugar visible, así como las tarifas que deban abonar los usuarios por el uso de las instalaciones.

**k)** Las instalaciones serán utilizadas por el adjudicatario exclusivamente para las finalidades para las que han sido concedidas, sin que pueda realizar en ellas actividad alguna de otro tipo. Cualquier actividad que se pretenda desarrollar en las instalaciones objeto de esta concesión deberán ser compatibles con la naturaleza de las instalaciones y contar con la expresa autorización.

**l)** Darse de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguridad Social y cualquier otro trámite exigido legalmente, que corresponda a la actividad que se desarrolle en las instalaciones, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

**m)** Efectuar a su costa al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha reciba las instalaciones y los bienes, en perfectas condiciones de uso.

**n)** Cualesquiera otras que resulten de la normativa aplicable.

**o)** El adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir los requisitos mínimos establecidos en el pliego técnico para la gestión de los espacios, así como a los compromisos asumidos en el proyecto de gestión turística y espacios museísticos explotación objeto de adjudicación.

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**  
(Para su inclusión en el sobre A)

**MODELO DE SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL “MUSEO DEL PALEONTOLOGÍA” Y DEL “MUSEO DE LAS CIENCIAS” DE CASTILLA-LA MANCHA.**

D. /D<sup>a</sup>. ..... (En nombre propio/en  
representación de.....) con domicilio en  
..... Calle  
....., provincia de ....., con  
D.N.I. nº.  
.....

**EXPONE:**

I.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la concesión administrativa, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **EXP.**..... Se compromete en la calidad en que interviene, a la adquisición de la concesión administrativa y el destino de la misma, con estricta sujeción a los requisitos exigidos por la legislación vigente y de acuerdo con las condiciones de los Pliegos y anexos.

II.- Que conoce el contenido de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, de Prescripciones Técnicas y Anexos aprobado para la concesión administrativa, y, aceptándolo íntegramente, se compromete a su ejecución en los términos fijados por los mismos, y en los particulares de la oferta que presenta.

Toledo, a de de 2017

Fdo.:



**ANEXO III**  
**(Para su inclusión en el sobre A)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN  
PROHIBICIÓN A EFECTOS DE CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN  
IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ Y domicilio a efecto de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, con  
C.I.F. \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_,

**DECLARA**

Bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Toledo, a..... de..... De 2017

(Lugar, fecha, firmas y sellos de la autoridad y de la empresa)

**ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**(Para su inclusión en Sobre C)**

D. /D<sup>a</sup>. .....  
(en nombre propio/en representación de.....) con domicilio en  
....., calle ....., provincia de ....., con D.N.I.  
nº. ....,

**EXPONE:**

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de concesión administrativa mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en relación al **EXP.** \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma, y me comprometo a su ejecución en los términos fijados por los pliegos, ofreciendo la siguiente oferta económica:

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** .....EUROS/AÑO (En cifra €),  
.....EUROS/AÑO  
(En letra €).

Que en caso de resultar adjudicatario satisfará a su costa de conformidad con la legislación aplicable los impuestos estatales o autonómicos que se apliquen a la presente concesión.

Toledo, a..... de..... De 2017

Firma: ..... (Lugar, fecha, firmas y sellos de la empresa).

**ANEXO V**  
**(Para su inclusión en el Sobre A)**  
**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/ O CORREO**  
**ELECTRÓNICO.**

D..... en calidad  
de....., con DNI.....  
declaro que en el presente procedimiento expediente nº....., instruido  
para la **CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA**  
**GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS “MUSEO DEL**  
**PALEONTOLOGÍA” Y DEL “MUSEO DE LAS CIENCIAS” DE CASTILLA-LA**  
**MANCHA**, las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se  
dirijan a la empresa..... podrán  
efectuarse por alguno de los siguientes medios:

- Por fax al nº:
- Por correo electrónico a la dirección:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(Lugar y fecha)

Fdo.: .....

(Firma y sello de la empresa)